



En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, A
DIEZ Y SEIS DE ABRIL 20 1821

17.11.1820

SR Coronel.

El Sr. Coronel graduado del Regimi.^{to} de Infan.^{ta} de las
Milicias Provinciales de esta Ciudad Capitán de la Compañía de Gra-
naderos de el ante V.S. p.^o medio de este Recurso hace presente:
Que sin embargo de q.^e en esta Ciudad jamas ha havido mas
quietud ágenas de las continuas novedades políticas q.^e han Oca-
sionado las Ocuencias de los Insurg.^{tos} en otras partes q.^e no de-
jan de abruar los animos aun accidentalm.^{te} y q.^e p.^o estos y
qualquiera otros armagos bastaba el buen animo y disposicion en
q.^e admiramos vuestras Regimi.^{tas} especialm.^{te} mi valiente Compa-
ñia de Granaderos q.^e en todos tiempos y circunstancias se han
comportado con la mayor actividad y zelo susfeta en todo á las
Ordens de los Jefes, y al inmediato mio como aparece del Expe-
dient q.^e en f.^o 3.^o ubili acompaño, acabamos yo, y mis Solda-
dos como particularm.^{te} agravados de veria la mas dividida
preoc.^{ta} de q.^e el concepto de la Compañia, y su luengo es pe-
queno en el de la Superioridad quando á peticion del
Subd. Sobritas de este Partido D.^o Eduardo Lucas le ha
servido Remitir á su disposicion un piquete de Soldados
militarios del Regimi.^{to} de Infan.^{ta} con el fin de au-
siliar no solo las disposicion del Jefe sino las q.^e

COIN
LEG. 5
DOC. 286
Fol. 2

q^o qualquiera de los motivos p^ovidan Ocurridos ó las q^o no
conteniendo sino en la afectada desconfianza de este Juez han
movido el notorio justificado Telo del Com^o S^o Cap^o G^o del
del Reino mediante lo qual, y q^o este no esperado Ocurrido
mi^o q^o la Septenaria Negada de diez Soldados, y Soldado
mal vestido, y poco disciplinado, han entrado en el Ciudad,
dijese este mi Recurso á fin de q^o formalizando V. S. el q^o
concorda con arreglo á Obediencia se sirva interponer
ala Superioridad exponiendo los Justos sentimientos del
Regimi^{to} en Comu^o, y de mi Compania de Grande
en particular, y ofrezca q^o Redoblando N^oro. se ha
hoy mas q^o Nunca p^o la exigencia de las circunstancias
nuestras estaremos como hemos estado pronto á au
siliar p^o el buen Orden y sosten de la buena causa á las
Autoridades, y si posible fuera aquatrelado sin traca,
y causar el menor g^osto al Estado q^o todo el tiempo
q^o fuere necesario un proximo sereno dispuesto p^o mi
dha. Compania la q^o sortendae bajo la mas formal pro
testa satisfaciendo su Respectivo p^omenal. á todo lo q^o
me obligo en virtud de este Recurso de cuando p^o este Me
dio no solo manifestar mi adhesion á la justa causa:
sino tambien á Pedirle la befacion q^o de alg^o modo
causa á una Compania Nueva congeñida con sea la q^o
ha sabido desempeñar las confianzas de los Jefes en todas
circunstancias como lo indican los datos q^o Organica. el
Reseido adjunto exp^ode. en cuyo termino =
P. N. S. J. y sup. lo q^o habiendo p^o acompañado el co
pidiente de su Referencia se sirva
establecer el Recurso conforme á mis p^oer
ces q^o Repite p^o Conclusion en Jus. ta

de orden, y fuesen, en lo necesario &c. 2

Don Juan de Guzman



Don Juan de Guzman

Por recibido este Escrito, dirigase por mi con los documentos q. le acompañan y el oportuno oficio, al Ex. mo Sr. Viceroy y Capitan General del Reino, p. q. S. M. determine lo q. estime p. conveniente.

Don Juan de Guzman